

QUINTA.- DE LA NEGOCIACIÓN

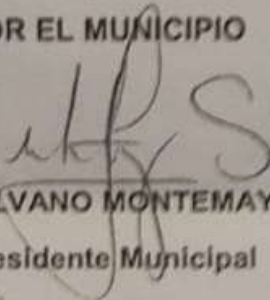
"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe y deseo de colaboración por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirigir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato, y a los tribunales competentes de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

SEXTA.-

Cualquier modificación que sufra el presente contrato, deberá constar por escrito y firmado por las partes para surta efectos legales conducentes. Así mismo, forman parte del presente contrato todos los anexos que se adjunten al mismo, los cuales deberán estar firmados para que surtan sus efectos legales correspondientes.

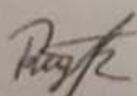
Para constancia las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato y su valor legal, lo firman por triplicado, mismo que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de esta última, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a 28 de febrero de 2022.

POR EL MUNICIPIO



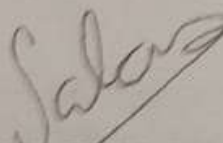
LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA

Presidente Municipal



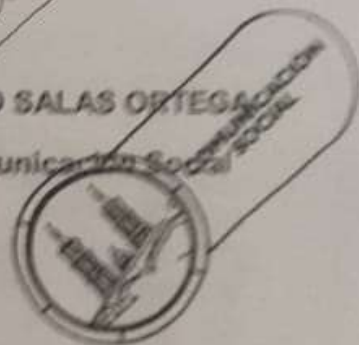
PROF. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Secretario del H. Ayuntamiento



LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA

Coordinador de Comunicación Social



POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. DAVID ISRAEL OLVERA RANGEL

Representante de Cuna Informativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROF. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID ISRAEL OLVERA RANGEL REPRESENTANTE DE CUNA INFORMATIVA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR" MISMO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1 Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Presidente Municipal comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal antes citada en su artículo 77 fracciones I y XIII, tomando en cuenta además que el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2021, lo autorizó para que suscriba todo tipo de contratos y convenios.

1.3.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma de este instrumento con la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

1.4.- Que el RFC del Municipio es MOG850101J80 y que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645, en esta Ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que se señala para efectos de oír y recibir notificaciones.

1.5.- Que "EL MUNICIPIO" le pagará a "EL PROMOTOR" de la partida presupuestal número 3611, denominada "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES", adscritos a la Unidad Responsable de Comunicación Social y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.

1.6.- Que el director de comunicación social LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA comparece a la firma del presente contrato en calidad de la función que desempeña, quien es el encargado de verificar el cabal cumplimiento del contrato.

2.- DECLARA "EL PROMOTOR".

2.1.- Ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) OERD8704183W4, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento.

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

2.1.- Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Campeche 63 A Zona Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Gto.

3.- DECLARAN LAS PARTES.

3.1.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones consistentes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe, y estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

3.2.- Que el presente contrato se celebra con anticipación a la prestación del servicio referido y se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye el que "EL PRESTADOR", se obliga a prestar el servicio de **DIFUSIÓN DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, de acuerdo a la cotización descrita del **Anexo 1**, el cual forma parte del presente y no se transcribe en obvió de repeticiones.

"EL PRESTADOR" prestará sus servicios a "EL MUNICIPIO" en el lugar o lugares que se le indique realizar sus funciones.

"EL MUNICIPIO" a través de Comunicación Social hará llegar por medio de una orden de inserción el material específico o el tipo de servicio que se requiere.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Para el plazo de ejecución y condiciones de entrega del servicio "LAS PARTES" acuerdan que dicho plazo será a partir de la firma del presente contrato hasta el 29 de abril de 2022.

TERCERA.- DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" acuerdan mutuamente que el pago por los servicios de "EL PRESTADOR" a "EL MUNICIPIO", será por la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, el pago total del contrato se efectuará una vez realizados y/o consumidos los servicios de la cotización.

CUARTA.- DE LA SUPERVISIÓN

"EL MUNICIPIO" será responsable de la supervisión y seguimiento de los trabajos realizados objeto de este contrato, los cuales "EL PRESTADOR" realizará bajo las especificaciones planteadas.